



# EMPRESA PÚBLICA CUERPO DE BOMBEROS DE MILAGRO "EP-CBM"

Creada en 2011

---

RESOLUCIÓN Nro. EPCBM-GG-2022-016

ECON. JUAN CARLOS LEÓN QUINDE, MAP.  
GERENTE GENERAL (E) DE LA EMPRESA PÚBLICA CUERPO DE  
BOMBEROS DE MILAGRO "EP-CBM"

## CONSIDERANDO:

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador preceptúa: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución."*

**Que**, el Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público tiene como objeto regular la organización, funcionamiento institucional, regímenes de carrera profesional y administrativo-disciplinario del personal de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público.

**Que**, en el artículo 4 ibídem determina: *"Régimen Jurídico.- Las disposiciones de este Código y sus reglamentos constituyen el régimen jurídico especial de las Entidades de Seguridad antes descritas. En todos los aspectos no previstos en dicho régimen se aplicará supletoriamente la ley que regula el servicio público."*

*Las escalas remunerativas y los ingresos complementarios de las entidades regidas por este Código se sujetarán a las políticas y normas establecidas por el ente rector nacional del trabajo".*

**Que**, la naturaleza de los Cuerpos de Bomberos se encuentra determinada en el artículo 274 del COESCOP en el siguiente sentido: *"Los Cuerpos de Bomberos son entidades de derecho público adscritas a los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales o metropolitanos, que prestan el servicio de prevención, protección, socorro y extinción de incendios, así como de apoyo en otros eventos adversos de origen natural o antrópico. Así mismo efectúan acciones de salvamento con el propósito de precautelar la seguridad de la ciudadanía en su respectiva circunscripción territorial."*

*Contarán con patrimonio y fondos propios, personalidad jurídica, autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y operativa. Los recursos que les sean asignados por Ley se transferirán directamente a las cuentas de los Cuerpos de Bomberos."*



# EMPRESA PÚBLICA CUERPO DE BOMBEROS DE MILAGRO "EP-CBM"

*Creada en 2011*

**Que**, el Código de Trabajo establece en su Artículo 42 numeral 29 como obligación del Empleador: *"Suministrar cada año, en forma completamente gratuita, por lo menos un vestido adecuado para el trabajo a quienes presten sus servicios";*

**Que**, el Artículo 239 del Reglamento de la Ley Orgánica de Servicio Público establece: *"De los uniformes.- Las instituciones podrán entregar a las y los servidores públicos con nombramiento permanente por una sola vez cada dos años, uniformes o ropa de trabajo, de conformidad a su disponibilidad presupuestaria, y a las y los servidores contratados bajo la modalidad de servicios ocasionales, que hayan firmado contratos de por lo menos diez meses a un año. Para el caso de implementos de trabajo no existen estos limitantes.*

*Las y los servidores públicos cuidarán de las prendas proporcionadas, preservando la imagen institucional y no podrán usarlas para actividades que no sean las derivadas del servicio público, prohibición que se hace extensiva para días feriados y de descanso obligatorio a no ser que por disposición de autoridad competente deban cumplir actividades específicas.*

*Las y los servidores públicos devolverán al momento de la entrega de los nuevos uniformes aquellos que les hubieren sido suministrados con anterioridad; de no hacerlo se descontará el valor de aquellos no devueltos a éstos.*

*Los costos de los uniformes se encontrarán dentro de los techos establecidos por el Ministerio de Relaciones Laborales, y tanto el material como su confección serán de producto nacional".*

**Que**, mediante Gaceta Oficial Nro. 06 del 10 de agosto de 2011 se emite la "Ordenanza No. 25-2011 de Creación y Funcionamiento de la Empresa Pública Cuerpo de Bomberos de Milagro "EP-CBM".

**Que**, el artículo 20 de la mencionada Ordenanza de Creación establece los deberes y atribuciones del Gerente General de la Empresa Pública Cuerpo de Bomberos de Milagro "EP-CBM"; señalando en su numeral 7 la función de: (...) **2.** *Cumplir y hacer cumplir la ley, reglamentos y demás normativa aplicable, incluida las resoluciones emitidas por el Directorio; (...) 8.* *Aprobar y modificar los reglamentos internos que requiera la empresa, excepto el Reglamento Interno de Funcionamiento del Directorio.*

**Que**, mediante Oficio Nro. GADMM-A-2021-03861-O, el Sr. Alcalde del cantón Milagro, Ing. Francisco Asan Wonsang, notifica que, en sesión extraordinaria del 15 de octubre de 2021, el Directorio de la Empresa Pública Cuerpo de Bomberos de Milagro resolvió encargar al Econ. Juan Carlos León Quinde, la Gerencia General de la EP-Cuerpo de Bomberos de Milagro, hasta la designación del titular.

**Que**, los Cuerpos de bomberos son organismos eminentemente técnicos con una organización y jerarquía de régimen disciplinario;



# EMPRESA PÚBLICA CUERPO DE BOMBEROS DE MILAGRO "EP-CBM"

*Creada en 2011*

---

**Que**, los Cuerpos de Bomberos para su mejor desarrollo y desenvolvimiento deben contar con un reglamento que regule y norme la vida orgánica operativa de su personal; y; en uso de mis atribuciones constitucionales y legales. Expido:

## REGLAMENTO INTERNO DE UNIFORMES DEL CUERPO DE BOMBEROS DE MILAGRO "EP-CBM"

### CAPITULO I GENERALIDADES

**Artículo 1.-** El presente Reglamento tiene por finalidad establecer las características de los uniformes para el personal de bomberos operativos de la Empresa Pública Cuerpo de Bomberos de Milagro, su clasificación, composición y descripción; así como el uso; las insignias, distintivos y accesorios a ser utilizados con los mismos, acorde con lo estipulado en los artículos del Reglamento Orgánico Operativo y de Régimen Interno y Disciplina de los Cuerpos de Bomberos del País y del Reglamento General para la aplicación de la Ley de Defensa contra incendios.

**Artículo 2.-** El presente reglamento regula el uso de los Uniformes de los Bomberos rentados, voluntarios y del personal administrativo de la Empresa Pública Cuerpo de Bomberos de Milagro, debiendo ser considerado como motivo de orgullo personal y alto honor; y se lo llevará siempre impecable con decoro y respeto, en todo lugar y circunstancia, de conformidad con la Jerarquía, Especialidad y Autoridad concedida por aquella, así como expresas disposiciones contenidas en el presente Reglamento.

**Artículo 3.-** Los uniformes, insignias y distintivos que se describen en este Reglamento, no podrán ser alterados ni en sus características, uso o composición por ningún motivo y mucho menos hacer combinaciones entre ellos, excepto que los componentes así lo determinen en el Manual de imagen institucional.

**Artículo 4.-** Los uniformes no podrán ser utilizados fuera del horario laboral ni en actos fuera o dentro de la ciudad sin previa autorización, con las siguientes excepciones: las 2 horas "in itinere" para acudir al centro de trabajo y retorno al domicilio, las autorizaciones escritas de la máxima autoridad de la institución y las convocatorias para reuniones institucionales, capacitaciones, etc. Quienes lo usaren sin corresponderle, serán sancionados de acuerdo a la normativa legal vigente.

**Artículo 5.-** El prestigio institucional y la manifestación disciplinaria expresada en la buena presentación de los miembros del Cuerpo de Bomberos de Milagro, exigirá que siempre se lleve correctamente el uniforme; siendo obligación de todo superior, ejercer un control estricto para el cumplimiento de las normas de este Reglamento, en el



# EMPRESA PÚBLICA CUERPO DE BOMBEROS DE MILAGRO "EP-CBM"

*Creada en 2011*

siguiente orden de menor a mayor: Jefe de guardia, Comandante de Compañía, Jefe de Brigada y Jefe Operativo.

**Artículo 6.-** El personal de bomberos en servicio pasivo o jubilado de cualquier grado no podrá utilizar los uniformes del Cuerpo de Bomberos Milagro, salvo en los casos de invitación formal - en la que se reconozca su grado - a eventos oficiales o de terceros.

**Artículo 7.-** Las modificaciones o reformas al presente reglamento y revisión de especificaciones técnicas para la confección de uniformes, serán aprobadas por la máxima autoridad institucional, a petición del director operativo o sus delegados y una comisión conformada por 3 (tres) bomberos rentados elegidos por el Comité de Empresa de trabajadores del Cuerpo de Bomberos del cantón Milagro.

## CAPITULO II

### Sección I

#### DE LOS UNIFORMES DEL PERSONAL OPERATIVO RENTADO

**Artículo 8.- UNIFORME DE GRAN GALA.** - Este uniforme se utilizará por Bomberos que ejerzan las dignidades de: Primer Jefe, Segundo Jefe, Jefes de Brigada. En actos de gran jerarquía o realce, inter-institucionales, dentro o fuera del país, condecoraciones personales, ascensos para personal de oficiales Superiores al grado superior inmediato, representación en condecoraciones a la institución, actos religiosos o funerales de algún miembro bomberil activo o pasivo, cuando lo disponga el Primer Jefe, no se usarán parches, ni distintivos adicionales, se Permitirán el uso de condecoraciones; este uniforme se compone de:

**GORRA.** - Del mismo material y color que el uniforme, con ribete rojo, escudo metálico de cada Cuerpo de Bomberos y carretilla dorada; carrillera triple para el Primer Jefe, dos para el Segundo Jefe y una carretilla dorada para el Jefe de Brigada; la visera será del mismo material de la gorra; esta irá bordada con hilos de oro; una hoja de laurel de tres puntas para Primer Jefe, dos puntas para el Segundo jefe y una hoja para el Jefe de Brigada.

**GUERRERA.** – De color azul oscuro, llevará un ribete blanco en el contorno del cuello, 6 botones dorados con las insignias del Cuerpo de Bombero.

**PANTALÓN.** – Del mismo material y color de la guerrera, de corte recto, con vivo o ribete dorado de 10mm a los costados del pantalón.

**PALAS.** – Se usarán palas modelo capones donde se colocarán las insignias de acuerdo al grado.

**GUANTES.** – De cuero de cabretilla color negro.

**CALCETINES.** – Negros en modelo llano; y,

**ZAPATOS.** – De charol negro con pasadores (siempre bien lustrados).



# EMPRESA PÚBLICA CUERPO DE BOMBEROS DE MILAGRO "EP-CBM"

*Creada en 2011*

**Artículo 9.- UNIFORME DE GALA.-** Este uniforme se utilizará por todos los bomberos rentados, para presentaciones y actos sociales; ceremonias castrenses; actos sociales, culturales y religiosos; cuando lo ordene el Primer Jefe; en el exterior, para asistir a ceremonias o actos sociales; se usarán condecoraciones o réplicas de acuerdo a lo dispuesto en este reglamento; y, no se usarán parches, ni distintivos adicionales a los descritos; este uniforme se compone de:

**GORRA.** - De lanilla de color azul, con ribete rojo, y con el escudo del Cuerpo de Bomberos respectivo, carrillera dorada para oficiales superiores y carrilera plateada para oficiales subalternos. En la visera que será de mismo material de la gorra, se bordarán las hojas de laurel similares a la gorra del uniforme de gala.

**GUERRERA.** - De casimir azul tipo militar con botones dorados, en cada solapa llevarán dos hachas doradas cruzadas.

**PALAS.** - Palas rígidas de tela azul con insignias de acuerdo a la jerarquía según el grado.

**CAMISA.** - Color blanco de puntas.

**CORBATA.** - De tela color negro sin brillo.

**PANTALÓN.** - De casimir crema de corte recto con vivo de 20 mm de color rojo con una línea sobrepuesta de 10 mm dorada.

**CINTURÓN O CORREA.** - De naylon color negro con hebilla metálica dorada al fuego con el escudo del cuerpo.

**ZAPATOS.** - Color negro de charol.

**GUANTES.** - De cabretilla color negro.

**Artículo 10.- UNIFORME DE PARADA.-** Este uniforme se utilizará por todo el personal de Bomberos rentados, en ceremonias institucionales, dentro y fuera del país, ascensos para personal de tropa al grado superior inmediato, desfiles Cívico Militar, antorchas o del Bombero, actos Religiosos o Funerales de algún miembro bomberil Activo o pasivo, clausuras de cursos de formación, cuando lo disponga él Primer Jefe, se permitirá el uso de condecoraciones, no se usarán parches, ni distintivos adicionales; este uniforme se compone de:

**CASCO.** – Blanco clásico de bombero, cucarda de cuero negro / con escarapela blanca del escudo de bomberos, con grado y jerarquía en letras negras;

**CASACA.** – De tela de color roja, cerrado, con 6 botones divididos en 2 partes 3 en el lado derecho y 3 en el lado izquierdo del pecho, con cuello redondo en tela de color rojo, cerrado en las mangas llevará botones dorados en lía de acuerdo al grado;

**CINTURÓN.** - De parada de cuero negro y hebilla de bronce con el escudo del Cuerpo de Bomberos representativo;

**PANTALÓN.** – De casimir o similar color crema de corte recto con vivo de 2 cm rojo con una línea de 10mm dorada;

**GUANTES.** – De cuero de cabretilla color negro;



# EMPRESA PÚBLICA CUERPO DE BOMBEROS DE MILAGRO "EP-CBM"

*Creada en 2011*

CALCETINES. - Negros en modelo llano; y,  
ZAPATOS. – Color negro de charol (siempre bien lustrados).

**Artículo 11.- UNIFORME DIARIO.** - Este uniforme se utilizará por todo el personal Bomberos Rentados, en los siguientes actos: actividades diarias dentro de la Institución; capacitaciones, conferencias, seminarios de manera teórica; se permitirá usar distintivos de capacitaciones (pines); se usará palas del grado jerárquico; y, no se permitirá el uso de condecoraciones, ni se usarán parches; este uniforme se compone de:

GORRA. – Tipo jockey azul marino con el escudo bordado del CUERPO DE BOMBEROS DE MILAGRO, para el uso de oficiales mayores será con filo dorado en la solapa;

CAMISA. – Tipo militar color rojo, con botones rojos y con presillas; el escudo de la Institución en la manga izquierda, en la manga derecha escudo del Ecuador, insignias de grado en tela bordada color negro sobre las presillas; presilla de lado izquierdo donde se colocará la insignia institucional;

CAMISETA. – De color blanca de cuello redondo, teniendo al lado izquierdo el escudo de la Institución, a la altura del pecho, la misma se utilizará por dentro de la camisa;

PLACA BOMBERIL. – Metálica dorada para oficiales y plateada para tropa con letras negras de la institución;

PLACA DE IDENTIFICACIÓN. - Metálica con letras negras con la inicial del nombre y el apellido sobre el pecho lado derecho por encima del bolsillo;

PANTALÓN. – De casimir azul medianoche de corte recto;

CORREA. – Negra de nylon, con hebilla metálica plateada;

CALCETINES. - Negros en modelo llano; y,

ZAPATOS. - Color negro de charol (siempre bien lustrados).

**Artículo 12.- UNIFORME DE TRABAJO.** – Este uniforme se utilizará por todo el personal bombero rentado, y será utilizado cuando lo disponga el Primer Jefe; se usará insignias y placa bomberil e identificación del Cuerpo de Bomberos de Milagro. Se compone de lo siguiente:

a) INDUMENTARIA TIPO CAMPAÑA

GORRA. – Tipo jockey azul marino con el escudo bordado del CUERPO DE BOMBEROS DE MILAGRO;

PANTALÓN. - Tipo campaña, color azul marino, con bolsillos laterales a la altura de la rodilla, tela Ripstop antifuído y anti desgaste;

PANTALONETA. - Tipo BDU, color azul; entre la tapa del bolsillo posterior derecho y la cintura, llevará bordado con hilo blanco las iniciales: CUERPO DE BOMBEROS DE MILAGRO.



# EMPRESA PÚBLICA CUERPO DE BOMBEROS DE MILAGRO "EP-CBM"

*Creada en 2011*

**BUZO TÁCTICO.** - De microtec, cuello redondo con manga de corte rengular, bicolor deberá ser confeccionada en color azul espalda y mangas y frentera roja, en la parte delantera irá el escudo de Cuerpo de Bomberos de Milagro y en la parte posterior debe llevar la leyenda "BOMBERO MILAGRO" en estampado reflectante o fotoluminescente, de 30cm de ancho y 15cm de alto. Pecho lado izquierdo sello institucional, lado derecho nombres y apellidos.

**CINTURÓN:** de color negro tipo rescate o campaña;

**CALCETINES:** de color negro llanos; y,

**BOTAS TÁCTICAS,** de color negro con caña alta tipo militar (siempre bien lustradas).

**CHOMPA.** - Color negro, en la espalda estará la frase estampada reflectiva BOMBEROS MILAGRO de 30 cm de ancho y 15cm de alto, con letras plomas, en lado derecho del pecho llevará grado nombre y apellido y en el lado izquierdo llevará el logo de la institución;

## b) INDUMENTARIA DEPORTIVA

**CAMISETA.** - Cuello redondo en color rojo oscuro, en la parte delantera lado izquierdo irá estampado el escudo del CUERPO DE BOMBEROS DE MILAGRO y en el lado derecho irá estampado el grado nombres y apellidos; en la parte posterior debe estar estampada la leyenda "BOMBERO MILAGRO".

**CALENTADOR.** - De color rojo con basta normal y leyenda "BOMBERO" en parte frontal pierna izquierda, lado lateral derecho e izquierdo 3 líneas blancas;

**PANTALONETA.** - De color roja, lado lateral derecho e izquierdo 3 líneas blancas; con malla interna;

**MEDIA.** - tipo polines de color blancos;

**ZAPATOS.** - tipo deportivo color blanco.

**CHOMPA.** - Color rojo con blanco en la parte delantera ira bordado el escudo del CUERPO DE BOMBEROS DE MILAGRO y en la parte posterior debe estar estampada la leyenda "BOMBERO MILAGRO".

## Sección II

### DE LOS UNIFORMES ESPECIALES PARA PERSONAL OPERATIVO RENTADO

**Artículo 13.-** El Cuerpo de Bomberos de Milagro dotará de Uniformes Especiales al personal Bombero rentado que conformen las divisiones:

- a) División de Rescate Fluvial
- b) División Forestal
- c) División de Materiales Peligrosos
- d) División de Rescate, y;
- e) División de Ambulancias



# **EMPRESA PÚBLICA CUERPO DE BOMBEROS DE MILAGRO "EP-CBM"**

*Creada en 2011*

Los uniformes especiales del personal que conforma las divisiones arriba mencionadas estarán sujetos a las especificaciones técnicas que de acuerdo a su especificidad sean adecuadas para sus funciones, sus componentes son:

## **1. UNIFORME PARA DIVISIÓN DE RESCATE FLUVIAL:**

**BUZO TÁCTICO.** - Tipo alicrado, color negro con cinta reflectiva certificada a lo largo de los brazos, en la espalda estará la frase estampada reflectiva BOMBEROS MILAGRO de 30 cm de ancho y 15cm de alto, con letras plomas, en lado derecho del pecho llevará grado nombre y apellido y en el lado izquierdo llevará el logo de la institución.

**MALLAS DE NATACIÓN:** Alicrada color negro largas.

**IMPERMEABLES.** - Color azul; chompa con cinta reflectiva certificada a lo largo de los brazos; pantalón con cinta reflectiva certificada laterales a lo largo de las piernas; chompa cierre en parte central delantera, en la espalda estará cinta reflectiva certificada y la frase BOMBEROS MILAGRO en letras reflectivas; de 30 cm de ancho y 15cm de alto, con letras rojas, en parche de fondo blanco y filo de hilo negro.

## **2. UNIFORME PARA DIVISIÓN DE RESCATE DE ESTRUCTURAS:**

**GORRA.** – Tipo jockey azul marino con el escudo bordado del CUERPO DE BOMBEROS DE MILAGRO;

**OVEROL.** – De color rojo con el escudo del C.B. en tela blanca e hilo blanco y ovalo exterior en hilo amarillo; insignias de grado bordadas, en las solapas del cuello; nombre y apellido en lado derecho del pecho, las vastas del pantalón tendrán un cierre tipo nylon de 30cm en la parte lateral inferior; cintas reflectiva certificadas color gris en mangas, bastas y espalda. En la espalda estará bordado la frase BOMBEROS MILAGRO con letras blancas de 30cm de ancho y 15 de alto;

**CAMISETA.** – De cuello redondo color negro con sello de la institución en lado izquierdo y en lado derecho nombre y apellidos; en la parte posterior debe estar estampada la leyenda "BOMBERO MILAGRO";

**CINTURÓN.** – De color negro de nylon, tipo campaña sin suspender;

**CALCETINES.** - Negros; y,

**BOTAS TÁCTICAS.** - De cuero, caña alta color negro, tipo militar.

**CHALECO:** Color rojo, tela tipo enmallada, con cinta reflectiva certificada, con varios compartimentos y cierre en parte central delantera, en la espalda estará la frase BOMBEROS MILAGRO de 30 cm de ancho y 15cm de alto, con letras rojas, en parche de fondo blanco y filo de hilo negro.

Los componentes de las demás divisiones serán confeccionados de acuerdo a las normas nacionales e internacionales y Reglamento Interno de Higiene y Seguridad en el Trabajo vigente.





# EMPRESA PÚBLICA CUERPO DE BOMBEROS DE MILAGRO "EP-CBM"

*Creada en 2011*

## CAPITULO III

### DE LOS UNIFORMES PARA PERSONAL BOMBERO VOLUNTARIO

**Artículo 14.** - El personal que cumpla con los requisitos para pertenecer a las filas de Bomberos Voluntarios; recibirán uniformes en dotación, con características propias de su función y sus componentes serán regulados por el presente reglamento.

**Artículo 15.-** El personal Bombero Voluntario; utilizará uniforme con la respectiva identificación del Cuerpo de Bomberos de Milagro.

**Artículo 16.- UNIFORME DE DIARIO.** - Se usará mientras ejerzan sus funciones y cuando lo disponga el Primer Jefe, se permitirá el uso de condecoraciones, no se usarán parches, ni distintivos adicionales; este uniforme se compone de:

GORRA. – Tipo jockey azul marino con el escudo bordado del CUERPO DE BOMBEROS DE MILAGRO, para el uso de oficiales mayores será con filo dorado en la solapa;

CAMISA. – Tipo militar color rojo, con botones rojos y con presillas; el escudo de la Institución en la manga izquierda, en la manga derecha escudo del Ecuador, insignias de grado en tela bordada color negro sobre las presillas; presilla de lado izquierdo donde se colocará la insignia institucional;

CAMISETA. – De color blanca de cuello redondo, teniendo al lado izquierdo el escudo de la Institución, a la altura del pecho, la misma se utilizará por dentro de la camisa;

PLACA BOMBERIL. – Metálica dorada para oficiales y plateada para tropa con letras negras de la institución;

PLACA DE IDENTIFICACIÓN. - Metálica con letras negras con la inicial del nombre y el apellido sobre el pecho lado derecho por encima del bolsillo con la leyenda BOMBERO VOLUNTARIO debajo del nombre;

PANTALÓN. – De casimir azul medianoche de corte recto;

CORREA. – Negra de nylon, con hebilla metálica plateada;

CALCETINES. - Negros en modelo llano; y,

ZAPATOS. - Color negro de charol (siempre bien lustrados).

**Artículo 17.- UNIFORME DE TRABAJO.** – Este uniforme se utilizará mientras ejerzan sus funciones y cuando lo disponga el Primer Jefe, no se permitirá el uso de condecoraciones, no se usarán parches, ni distintivos adicionales.

#### a) INDUMENTARIA TIPO CAMPAÑA

GORRA. – Tipo jockey azul marino con el escudo bordado del CUERPO DE BOMBEROS DE MILAGRO;



# EMPRESA PÚBLICA CUERPO DE BOMBEROS DE MILAGRO "EP-CBM"

*Creada en 2011*

PANTALÓN. - Tipo campaña, color azul marino, con bolsillos laterales a la altura de la rodilla, tela Ripstop antifuído y anti desgarre;

PANTALONETA. - Tipo BDU, color azul; entre la tapa del bolsillo posterior derecho y la cintura, llevará bordado con hilo blanco las iniciales: CUERPO DE BOMBEROS DE MILAGRO.

BUZO TÁCTICO. - De microtec, cuello redondo con manga de corte regular, bicolor deberá ser confeccionada en color azul espalda y mangas y frentera roja, en la parte delantera irá el escudo de Cuerpo de Bomberos de Milagro y en la parte posterior debe llevar la leyenda "BOMBERO MILAGRO" en estampado reflectante o fotoluminescente, de 30cm de ancho y 15cm de alto. Pecho lado izquierdo sello institucional, lado derecho nombres y apellidos.

CINTURÓN: de color negro tipo rescate o campaña;

CALCETINES: de color negro llanos; y,

BOTAS TÁCTICAS, de color negro con caña alta tipo militar (siempre bien lustradas).

CHOMPA. - Color negro, en la espalda estará la frase estampada reflectiva BOMBEROS MILAGRO de 30 cm de ancho y 15cm de alto, con letras plomas, en lado derecho del pecho llevará grado nombre y apellido y en el lado izquierdo llevará el logo de la institución;

## b) INDUMENTARIA DEPORTIVA

CAMISETA. - Cuello redondo en color rojo oscuro, en la parte delantera lado izquierdo irá estampado el escudo del CUERPO DE BOMBEROS DE MILAGRO y en el lado derecho irá estampado el grado nombres y apellidos; en la parte posterior debe estar estampada la leyenda "BOMBERO VOLUNTARIO".

CALENTADOR. - De color rojo con basta normal y leyenda "VOLUNTARIO" en parte frontal pierna izquierda, lado lateral derecho e izquierdo 3 líneas blancas;

PANTALONETA. - De color roja, lado lateral derecho e izquierdo 3 líneas blancas; con malla interna;

MEDIA. - tipo polines de color blancos;

ZAPATOS. - tipo deportivo color blanco.

CHOMPA. - Color rojo con blanco en la parte delantera ira bordado el escudo del CUERPO DE BOMBEROS DE MILAGRO y en la parte posterior debe estar estampada la leyenda "BOMBERO VOLUNTARIO".

## CAPITULO IV

### DE LOS UNIFORMES PARA PERSONAL ADMINISTRATIVO

**Artículo 18.** - El personal que pertenezca a las dependencias de nivel agregador de valor institucional como Operadores de radio, Inspectores de Prevención e Instructores y Capacitadores; recibirán uniformes en dotación, con características propias de su función.



# EMPRESA PÚBLICA CUERPO DE BOMBEROS DE MILAGRO "EP-CBM"

*Creada en 2011*

## Sección I

### DE LOS UNIFORMES DEL PERSONAL DE INSTRUCCIÓN Y CAPACITACIÓN

**Artículo 19.-** Este uniforme utilizará el personal que ejerza la función de Instrucción y Capacitación; se usará con la respectiva identificación del Cuerpo de Bomberos de Milagro. Se compone de lo siguiente:

**Artículo 20.- UNIFORME DE DIARIO.** - Utilizará el personal que pertenece a la gestión de Instrucción y Capacitación, mientras ejerzan sus funciones y cuando lo disponga el Primer Jefe, se permitirá el uso de condecoraciones, por su naturaleza administrativa; no se usarán parches, ni distintivos adicionales jerárquicos, a excepción de personal de carrera bomberil que sea asignado a área; este uniforme se compone de:

GORRA. – Tipo jockey azul marino con el escudo bordado del CUERPO DE BOMBEROS DE MILAGRO, para el uso de oficiales mayores será con filo dorado en la solapa;

CAMISA. – Tipo militar color azul media noche con botones azules y con presilla; el escudo de la Institución en la manga izquierda, en la manga derecha escudo del Ecuador, insignias de grado en tela bordada color negro sobre las presillas; presilla de lado izquierdo donde se colocará la insignia institucional.

CAMISETA. – De color blanca de cuello redondo, teniendo al lado izquierdo el escudo de la Institución, a la altura del pecho, la misma se utilizará por dentro de la camisa;

PLACA BOMBERIL. – Metálica dorada con letras negras de la institución;

PLACA DE IDENTIFICACIÓN. - Metálica con letras negras con la inicial del nombre y el apellido sobre el pecho lado derecho por encima del bolsillo;

PANTALÓN. – De casimir azul medianoche de corte recto;

CORREA. – Negra de nylon, con hebilla metálica plateada;

CALCETINES. - Negros en modelo llano; y,

ZAPATOS. - Color negro de charol (siempre bien lustrados).

**Artículo 21.- UNIFORME DE TRABAJO.** – Este uniforme se utilizará por el personal que pertenece a la gestión de Instrucción y Capacitación, mientras ejerzan sus funciones y cuando lo disponga el Primer Jefe, no se permitirá el uso de condecoraciones, por su naturaleza administrativa no se usarán parches, ni distintivos adicionales jerárquicos, a excepción de personal de carrera bomberil que sea asignado a área.

#### a) INDUMENTARIA TIPO CAMPAÑA

GORRA. – Tipo jockey azul marino con el escudo bordado del CUERPO DE BOMBEROS DE MILAGRO en la parte anterior y en la posterior la palabra INSTRUCTOR en letra bordada amarilla;



# EMPRESA PÚBLICA CUERPO DE BOMBEROS DE MILAGRO "EP-CBM"

*Creada en 2011*

PANTALÓN. - Tipo campaña, color azul marino, con bolsillos laterales a la altura de la rodilla, tela antilíquido y anti desgarre;

PANTALONETA. - Tipo BDU, color azul.

BUZO TÁCTICO. - será de color rojo, las mangas serán ranglan con refuerzo en los codos de tela rístop, pixelado rojo con negro en pecho y mangas, en la parte delantera irá el escudo de Cuerpo de Bomberos de Milagro en el lado izquierdo y el nombre del lado derecho y en la parte posterior debe llevar la leyenda: "BOMBERO MILAGRO INSTRUCTOR" en estampado reflectante o fotoluminescente, de 25 cm de ancho y 15 cm de alto.

CINTURÓN: de color negro tipo rescate o campaña;

CALCETINES: de color negro llanos; y,

BOTAS TÁCTICAS, de color negro con caña alta tipo militar (siempre bien lustradas).

CHOMPA. - color rojo, las mismas características que las del rentado, en lado derecho del pecho llevará grado nombre y apellido y bajo este la palabra "INSTRUCTOR" y en el lado izquierdo llevará el logo de la institución.

## b) INDUMENTARIA DEPORTIVA

CAMISETA. - Cuello redondo en color rojo oscuro, en la parte delantera lado izquierdo irá estampado el escudo del CUERPO DE BOMBEROS DE MILAGRO y en el lado derecho irá estampado el grado nombres y apellidos bajo este la palabra INSTRUCTOR;

CALENTADOR. - De algodón color rojo con basta normal y leyenda "INSTRUCTOR" en parte frontal pierna izquierda;

PANTALONETA. -; de algodón color azul;

MEDIA. - tipo polines de color negro;

ZAPATOS. - tipo deportivo color blanco.

CHOMPA. - color rojo en la parte delantera irá bordado el escudo del CUERPO DE BOMBEROS DE MILAGRO y en la parte posterior debe estar estampada la leyenda ""INSTRUCTOR".

## Sección II

### DE LOS UNIFORMES ESPECIALES PARA INSTRUCTORES

**Artículo 22.-** El personal Instructor de las divisiones de Bomberos serán dotados de uniformes especiales con los siguientes componentes:

#### 1. UNIFORME PARA DIVISIÓN DE RESCATE FLUVIAL:

BUZO TÁCTICO. - Tipo alicrado, color negro a lo largo de la manga estará la frase estampada reflectiva INSTRUCTOR de 30 cm de ancho y 7 cm de alto, en la espalda las mismas características que el rentado.



# EMPRESA PÚBLICA CUERPO DE BOMBEROS DE MILAGRO "EP-CBM"

*Creada en 2011*

MALLAS DE NATACIÓN: Alicrada color negro largas, IMPERMEABLES. - Color azul; chompa con cinta reflectiva certificada a lo largo de los brazos; pantalón con cinta reflectiva certificada laterales a lo largo de las piernas; chompa cierre en parte central delantera, en la espalda estará cinta reflectiva certificada y la frase BOMBEROS MILAGRO en letras reflectivas; de 30 cm de ancho y 15cm de alto, con letras rojas, en parche de fondo blanco y filo de hilo negro.

## **2. UNIFORME PARA DIVISIÓN DE RESCATE DE ESTRUCTURAS:**

GORRA. – Tipo jockey azul marino con el escudo bordado del CUERPO DE BOMBEROS DE MILAGRO;

OVEROL. – De color rojo con el escudo del C.B. en tela blanca e hilo blanco y ovalo exterior en hilo amarillo; insignias de grado bordadas, en las solapas del cuello; nombre y apellido en lado derecho del pecho, las vastas del pantalón tendrán un cierre tipo nylon de 30cm en la parte lateral inferior; cintas reflectiva certificadas color gris en mangas, bastas y espalda. En la espalda estará bordado la frase BOMBEROS MILAGRO y bajo este la palabra "INSTRUCTOR" con letras blancas de 30cm de ancho y 15 de alto.

CAMISETA. – De cuello redondo color negro con sello de la institución en lado izquierdo y en lado derecho nombre y apellidos abajo debe ir la palabra "INSTRUCTOR";

CINTURÓN. – De color negro de nylon, tipo campaña sin suspender;

CALCETINES. - Negros; y,

BOTAS TÁCTICAS. - De cuero, caña alta color negro, tipo militar.

CHALECO: Color rojo, tela tipo enmallada, con cinta reflectiva certificada, con varios compartimentos y cierre en parte central delantera, en la espalda estará bordado la frase BOMBEROS MILAGRO y bajo este la palabra "INSTRUCTOR" con letras blancas de 30cm de ancho y 15 de alto.

Los componentes de las demás divisiones serán confeccionados de acuerdo a las normas nacionales e internacionales y Reglamento Interno de Higiene y Seguridad en el Trabajo vigente.

### **Sección III**

#### **DE LOS UNIFORMES UNIFORME PERSONAL ADMINISTRATIVO DE PREVENCIÓN**

**Artículo 23.-** Este uniforme utilizará el personal que ejerza la función de Inspectores; se usará con la respectiva identificación del Cuerpo de Bomberos de Milagro. Se compone de lo siguiente:

GORRA. - Tipo jockey de color azul marino de media noche, en la parte delantera llevará bordado el escudo del Cuerpo de Bomberos de Milagro.



# EMPRESA PÚBLICA CUERPO DE BOMBEROS DE MILAGRO "EP-CBM"

*Creada en 2011*

**CAMISA.** - Tipo: Militar. Color: Blanco. Diseño Delantero: Llevará 2 pinzas. Cuello: Tipo camiserero recto, indeformable con entretela, con faja de puntas; manga: Corta, en la manga derecha a 7cms. de la costura del hombro llevará un parche bordado con el escudo de la ciudad y en la manga izquierda el escudo del Cuerpo de Bomberos de Milagro; charreteras: Llevará charreteras en punta en los hombros, las cuales comenzarán en la costura de hombro manga y estará dispuesta hacia la parte del escote, donde sujetará mediante botón y ojal; bolsillos: dos bolsillos con fuelles y tapas en el pecho con botones de color blanco de 4 huecos; espalda: 2 pinzas

**CAMISETA.** - Tipo: Polo, cuello y puño tejidos, aletilla de dos botones, manga larga; color: Blanco, Rojo; tela: Tela Pique 48% poliéster 48% algodón y 4% elastano; Peso: 190 gr/ m<sup>2</sup> (+/- 5gr/m<sup>2</sup>); hilado: Cardado – Peinado; Solidez: al lavado, manchado y luz cumpliendo las normas Asociación Americana de Químicos y Coloristas Textiles. Diseño: lado izquierdo del pecho llevará bordada el escudo del Cuerpo de Bomberos de Milagro, en la espalda estará con estampado retroreflectivo, banda de micro esferas de vidrio, adaptable para prendas ligeras y cómodas, con 330 cd/lux de reflectividad como mínimo con la frase: BOMBEROS MILAGRO - INSPECTOR de color amarillo tendrá 25cms. de ancho por 10cms. de alto.

**PANTALÓN.** - Tipo: Táctico para Inspección. Color: Negro, Beige. Tela: 50% Poliéster / 50% Acrílico (+/-5%). Peso: 220 gr/ m<sup>2</sup> (+/- 5gr/m<sup>2</sup>). Modelo: Será un corte sastre recto, basta de 20cm, anti fluido, pretina autoajustable, rodilleras, costura reforzada. Delantero: Compuesto por dos piezas, el sistema de abroche será mediante ojal y botón, bragueta con cierre metálico. Bolsillos Delanteros: Dos bolsillos delanteros inclinados, funda interna, atraques en los extremos de la abertura de los bolsillos. Bolsillos Laterales: En cada pierna tendrá un bolsillo viviado compuesto de una funda interna, con cierre de nylon de 20cm, altura de medio muslo según tallaje. Bolsillos Posteriores: Dos bolsillos viviados con funda interna, llevará botón y ojal recto a cada lado, atraques en los extremos de la abertura del bolsillo. Diseño: Entre la tapa del bolsillo posterior derecho llevará en el bordado con hilo Blanco en pantalón negro las palabras "BOMBEROS MILAGRO", tendrá 6 cm de largo por 2,5 cm. Entre la tapa del bolsillo posterior derecho llevará en el bordado con hilo Negro en pantalón Beige las palabras "BOMBEROS MILAGRO", tendrá 6 cm de largo por 2,5 cm.

**CINTURÓN.** - De color negro de nylon; de 3 centímetros

**BOTAS.** - De color negro, caña alta.

## Sección IV

### DE LOS UNIFORMES DE TRABAJO PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO OPERADORES DE RADIO – ECU 911

**Artículo 24.-** El uniforme del personal Administrativo Operadores de Radio ECU 911, lo utilizará el personal que ejerza sus funciones en la Central de Radios ECU 911; y se compone de lo siguiente:



# EMPRESA PÚBLICA CUERPO DE BOMBEROS DE MILAGRO "EP-CBM"

*Creada en 2011*

GORRA. - Tipo jockey de color azul marino de media noche, en la parte delantera llevará bordado el escudo del Cuerpo de Bomberos de Milagro.

CAMISETA. - Tipo polo, mangas cortas, de color rojo, a lado izquierdo del pecho llevará bordada el escudo del Cuerpo de Bomberos de Milagro, en la espalda estará bordada la frase: BOMBEROS MILAGRO con letras de color amarillo, tendrá 25cms. de ancho por 10cms. de alto;

PANTALÓN. - Tipo campaña, color negro, entre la tapa del bolsillo posterior derecho y la cintura, llevará bordado con hilo blanco las iniciales: CUERPO DE BOMBEROS DE MILAGRO. tendrá 6 cms. de largo por 2,5 cms.

CINTURÓN. - De color negro de nylon; de 3 cms.

CALCETINES. - De algodón de color negro;

CHOMPA. - Color rojo en la parte delantera ira bordado el escudo de BOMBEROS DE MILAGRO y en la parte posterior debe estar estampada la leyenda "BOMBERO MILAGRO".

BOTAS. - De color negro, caña alta.

## CAPITULO V

### DE LOS UNIFORMES PARA PERSONAL DE SERVICIOS

**Artículo 25.-** Este uniforme utilizará el personal que ejerza la función de Servicios se compone de lo siguiente:

GORRA. - Tipo jockey de color azul marino de media noche, en la parte delantera llevará bordado el escudo del Cuerpo de Bomberos de Milagro.

CAMISETA. - Tipo polo, mangas cortas, de color gris, en el lado izquierdo el logo de la institución y en la espalda la palabra "SERVICIOS";

PANTALÓN. - Tipo campaña, color negro, entre la tapa del bolsillo posterior derecho y la cintura, llevará bordado con hilo blanco las iniciales: CUERPO DE BOMBEROS DE MILAGRO. tendrá 6 cms. de largo por 2,5 cms.

CINTURÓN. - De color negro de nylon; de 3 cms.

CALCETINES. - De algodón de color negro;

OVEROL. - De color azul con el escudo del Cuerpo de Bomberos en el lado izquierdo a la altura del pecho; nombre y apellido en lado derecho del pecho, las vastas del pantalón tendrán un cierre tipo nylon de 30cm en la parte lateral inferior; deberá tener cintas reflectiva certificadas color gris en mangas, bastas y espalda. En la espalda estará bordado la palabra SERVICIOS con letras blancas de 30cm de ancho y 10 de alto.

BOTAS. - De color negro, caña alta.



# EMPRESA PÚBLICA CUERPO DE BOMBEROS DE MILAGRO "EP-CBM"

*Creada en 2011*

---

## CAPITULO VI DE LOS UNIFORMES DE GRAN PARADA (BANDA DE GUERRA)

**Artículo 26.-** El uniforme de gran parada será utilizado por aquellos bomberos rentados o voluntarios que reúnan los requisitos para participar en la banda de guerra institucional y representar a la institución en desfiles con el objeto de hacer honores o celebrar algún hecho conmemorativo. Los componentes serán los detallados en el artículo 10 del presente reglamento.

Este tipo de Uniforme no será parte de la dotación anual o plurianual y será provisto conforme las necesidades y disponibilidad presupuestaria.

## CAPITULO VII DE LAS INSIGNIAS DE JERARQUÍA Y ESPECIALIDAD DISTINTIVO DEL PAÍS

**Artículo 27.-** Se usarán en todos los uniformes a 3 centímetros bajo la costura del hombro izquierdo.

**Artículo 28.-** Todos los miembros del Cuerpo de Bomberos de Milagro que fueren designados a cumplir comisiones fuera del país, deberán llevar el distintivo consistente en un parche con fondo azul marino bordado la palabra ECUADOR en amarillo en forma semi-circular de 8 x 2.5 centímetros y todo el rededor irá cocido un cordón tricolor de seda de 3mm de ancho.

**Artículo 29.-** Cordón de Edecán para Oficial Superior. - Será usado por un Oficial Subalterno designado como edecán, en los uniformes de Gala y de Parada.

**Artículo 30.-** Será un cordón trenzado hecho de hilo rojo y blanco, que se sujetará en el segundo y tercer botón de la casaca por delante y por debajo de la presilla del hombro derecho, y en la parte superior cruzando por debajo de la axila.

**Artículo 31.-** Las charreteras serán usadas por los oficiales superiores para el uniforme de Gala.

**Artículo 32.-** Constituida por pala de la charretera, cuerpo soporte, fleco y pasador, estará forrada de paño color negro. Las palas de las charreteras serán rectangulares de 7 centímetros de largo por 5 centímetros de ancho, el extremo opuesto al cuerpo terminará en tres lados con Ojal central para un botón dorado; bordeando las palas de la charretera. Irá un galón dorado de un cm. de ancho. El cuerpo será de forma ovoidal





# EMPRESA PÚBLICA CUERPO DE BOMBEROS DE MILAGRO "EP-CBM"

*Creada en 2011*

de 11 centímetros por 8 centímetros con alma de algodón y fibra; sobre el borde irá una media alma convexa de metal dorado de igual forma que el cuerpo, con una abertura de 2 centímetros hacia la pala de la charretera; bordeando el cuerpo llevará un fleco de gusanillo dorado de 10 centímetros de largo por 2 milímetros de diámetro y se sujetará entre la media luna metálica y el cuerpo. En el centro del cuerpo irá bordado con gusanillo dorado y plateado el escudo del Cuerpo de Bomberos de Milagro en la pala llevará dos galones rectangulares dorados de 8 milímetros de ancho y una estrella en el centro de los galones para el Coronel y dos galones rectangulares dorados para el Teniente Coronel.

**Artículo 33.- Caponas.** - Serán usadas por los Mayores en el uniforme de Gala.

**Artículo 34.-** Serán similares a las charreteras con el grado correspondiente sin flecos.

**Artículo 35.- Las Palas.** - Los oficiales subalternos en el uniforme de gala usará palas de forma rectangular terminadas en punta hacia el cuello, con alma de plástico forrada de paño negro, de 13 centímetros de largo por 5 centímetros de ancho. Exteriormente irá el número de galones plateados de acuerdo al grado, los mismos que serán de 8 milímetros de ancho y estarán dispuestos paralelamente con separación de 5 milímetros entre sí. El primer galón irá colocado a 1,5 centímetros del filo exterior de la pala.

**Artículo 36.-** Las palas para el uniforme de parada serán lámina de metal dorado, de forma rectangular redondeada en el extremo hacia el cuello, de 12 centímetros de largo por 5 centímetros de ancho sobre una base de plástico forrada de paño rojo, llevara los galones de acuerdo al rango jerárquico y un botón de metal dorado en el extremo que va al cuello.

**Artículo 37.-** Los porta insignias se usarán en la camisa del uniforme diario.

**Artículo 38.-** Los porta insignias serán de casimir azul marino, dobladas a manera de funda de 9 centímetros de largo por 5,5 centímetros de ancho, sobre las cuales irán bordadas con hilo de oro o plata, las insignias de jerarquías de acuerdo al grado.

**Artículo 39.-** Insignias de Jerarquías:

**Para oficiales superiores:**

- Teniente-Coronel, dos barras rectangulares doradas;
- Mayor - Jefe de Brigada, una barra rectangular dorada.

**Para Oficiales Subalternos:**

- Capitán, tres barras rectangulares plateadas.
- Teniente -Ayudante Jefe de Brigada, dos barras rectangulares plateadas.



# EMPRESA PÚBLICA CUERPO DE BOMBEROS DE MILAGRO "EP-CBM"

*Creada en 2011*

- Sub-Teniente-Ayudante de Compañía, una barra rectangular plateada.

## **Personal de Tropa:**

- Sub-Oficial - Aspirante, tres barras angulares plateada.
- Sargento, dos barras angulares plateada.
- Cabo, una barra angular plateada.
- Raso - Bombero, sin barra.

**Artículo 40.-** Placa de metal dorado, con el escudo del Cuerpo de Bomberos de Milagro, para uso en la camisa del uniforme para eventos, sobre la costura de la tapa del bolsillo izquierdo y de metal plateado para los Oficiales Subalternos y Tropa.

**Artículo 41.-** Parche con el escudo del Cuerpo de Bomberos de Milagro en fondo rojo, en la manga izquierda de la camisa del uniforme para eventos, a 7 centímetros de la costura del hombro.

**Artículo 42.-** Parche con el escudo de la ciudad de Milagro en la manga derecha de la camisa del uniforme para eventos, a 7 centímetros de la costura del hombro.

**Artículo 43.-** Placa de metal dorado con el escudo del Cuerpo de Bomberos de Milagro y grabado con letras de color negro la inicial del nombre y el apellido paterno, se colocará sobre la base de la costura de la tapa del bolsillo derecho de la camisa del uniforme para eventos, de 6 centímetros de largo por 2 centímetros de ancho.

**Artículo 44.-** Pines de metal dorado se usan en el cuello de lado derecho e izquierdo en el uniforme de Gala, Parada y Eventos, serán de acuerdo al rango.

**Artículo 45.-** Los distintivos y/o replica que simbolizan las Condecoraciones serán de material plástico o bordados de 3 centímetros de largo por 1 cm. de ancho, con una cabida de 3 condecoraciones por cada barra.

Se usarán sobre la base de la costura de la tapa del bolsillo izquierdo del pecho. Se usarán en los uniformes de Gala, Parada y Diario.

## **CAPITULO VIII DE LA DOTACIÓN**

**Artículo 46.-** La dotación de uniformes se realizará de acuerdo con la planificación institucional realizada por la Coordinación Administrativa y Financiera y la Dirección de Talento Humano.



# EMPRESA PÚBLICA CUERPO DE BOMBEROS DE MILAGRO "EP-CBM"

*Creada en 2011*

En caso de destrucción, pérdida o deterioro de todo o parte de los uniformes, su reemplazo se hará a través de la Dirección Administrativa y la Dirección de Talento Humano, según el stock o disponibilidad de estas, adjuntando previamente el respectivo justificativo y de ser el caso la entrega de las prendas deterioradas por parte del interesado.

En caso de que se determine que la pérdida o destrucción de las prendas no se deba acaso fortuito o fuerza mayor, se notificará por parte de la Dirección Administrativa y la Dirección de Talento Humano para que el servidor proceda a reponer las prendas a su costo de forma inmediata.

El personal Bombero Voluntario, para recibir la dotación de uniformes firmará un acta en la cual se compromete a cuidar y respetar el uso del Uniforme de acuerdo al presente reglamento y firmar un compromiso de devolución en caso de suspensión o baja.

## CAPITULO IX DE LAS OBLIGACIONES

**Artículo 47.**-La Dirección Operativa a través, de la Dirección de Talento Humano, fijará el uso de uniformes por parte del personal Operativo para la asistencia a ceremonias, fiestas cívicas y actos oficiales o sociales de carácter bomberil dentro y fuera del país.

1. El uso de distintivos de cursos realizados en el exterior, o a nivel nacional. local serán autorizado por la Jefatura de Bomberos a través de la Dirección de Operaciones.
2. Será obligación de los Directores y Superiores Jerárquicos, el control del correcto uso de los uniformes descritos en el presente reglamento, así como el dar parte o aviso a las Autoridades competentes sobre el mal uso de estos, para que se ejecuten las acciones a que haya lugar.
3. Las sanciones por incumplimiento del presente Reglamento se realizarán de acuerdo con las normas aplicables para el personal operativo y administrativo, según corresponda.
4. Los uniformes, insignias y distintivos institucionales no podrán ser modificados o alterados por ningún concepto.
5. Se prohíbe combinar prendas de uniforme con otro y usarlos con trajes de civil, así como usar prendas o distintivos que no correspondan a su jerarquía o servicio.
6. En ceremonias oficiales internas o externas, se prohíbe el uso de objetos que sobresalgan o abulten los bolsillos, así como de paquetes, maletas u objetos voluminosos que le resten marcialidad y formalidad al conjunto.



# EMPRESA PÚBLICA CUERPO DE BOMBEROS DE MILAGRO "EP-CBM"

*Creada en 2011*

7. Se prohíbe usar artículos, joyas, implementos y en general otras prendas que no sean parte de la dotación que compone los uniformes institucionales de acuerdo con este reglamento.
8. El ingreso a dependencias bomberiles, para cumplimiento de la jornada laboral o a la asistencia a actos oficiales o actos de servicio, se hará de forma obligatoria utilizando el uniforme debidamente previsto para la ocasión.
9. En casos de luto en los uniformes del área operativa, se colocará un paño negro de (15mm) de ancho, horizontalmente en la mitad de la solapa izquierda (desde el borde hasta su dobléz), en la chaquetilla, blusas abiertas y prendas semejantes.

## CAPITULO X

### DE LAS NORMAS DE PRESENTACIÓN DEL PERSONAL OPERATIVO

**Artículo 48.-** El personal femenino perteneciente al área operativa, en el uso del uniforme deberá observar las siguientes normas:

- a) Corte de cabello y peinado. El tamaño del cabello debe conservarse nítidamente arreglado y recogido, a manera de moño en la parte posterior y superior de la cabeza.
- b) Aretes de color dorado para oficiales superiores y de color plata para oficiales subalternas y tropa, solamente tipo botón y únicamente uno por oreja.
- c) Uñas cortas, bien cuidadas y en color natural.
- d) Joyas en manos y muñecas, solamente anillo de graduación y/o aro de matrimonio y reloj.
- e) Maquillaje, moderado, delicado y en tonos bajos.
- f) Medias de nylon, sin brillo, color natural llanas sin costuras ni adornos.

El personal masculino perteneciente al área operativa, en el uso de uniformes deberá observar las siguientes normas:

- a) El tamaño del cabello es corto, tipo militar; sin tinte, las patillas no deben sobrepasar la parte media de las orejas, estas deben ser de forma cuadrada.
- b) Uñas cortas y limpias
- c) Joyas en manos y muñecas, solamente anillo de graduación y/o aro de matrimonio y reloj.
- d) Bigote, se lo podrá usar desde los 40 años de edad en adelante el cual debe estar bien cuidado no deberá pasar las comisuras de los labios, se prohíbe usar barba por el sello facial de los equipos ERA.

## DISPOSICIONES GENERALES

**PRIMERA.-** Por única vez, con la finalidad de armonizar las reglas establecidas en el Reglamento Orgánico Operativo y de Régimen Interno y Disciplina de los Cuerpos de



# EMPRESA PÚBLICA CUERPO DE BOMBEROS DE MILAGRO "EP-CBM"

*Creada en 2011*

Bomberos del País, con las normas que regulan la Salud y Seguridad Ocupacional en el Trabajo, en un plazo máximo de 30 días contados a partir de la suscripción; la Dirección de Administración de Talento Humano a través de la gestión de Salud y Seguridad Ocupacional, deberá elaborar las fichas técnicas para cada uno de los uniformes.

Para el caso de modificaciones del contenido y fichas técnicas; se estará a lo que dispone el artículo siete del presente reglamento.

**SEGUNDA.-** La periodicidad en la dotación de uniformes previstos en el presente reglamento, dependiendo de la disponibilidad presupuestaria será la siguiente:

Uniformes de Gran Gala: 5 años

Uniformes de Gala: 5 años

Uniformes de Parada: 2 años

Uniformes de Trabajo: 1 año

Uniformes especiales/divisiones: 3 años

**TERCERA.-** Deróguese todas las normas y disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan al presente Reglamento.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción.

Dado y suscrito en el cantón Milagro, a los nueve días del mes de agosto del año dos mil veintidós.

Atentamente,

**"ABNEGACIÓN Y DISCIPLINA"**

Econ. Juan Carlos León Quinde, MAP.

**GERENTE GENERAL (E)**

**EMPRESA PÚBLICA CUERPO DE BOMBEROS DE MILAGRO**

	<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>	<b>FIRMA</b>
<b>Elaborado por:</b>	Mgs. María Paula Santos Moreira, ABG.	DIRECTORA DE ASESORÍA JURÍDICA	



# EMPRESA PÚBLICA CUERPO DE BOMBEROS DE MILAGRO "EP-CBM"

*Creada en 2011*



## ACTA DE REVISIÓN FINAL TEXTO REGLAMENTO DE UNIFORMES DE LA EPCBM

En Milagro a los 9 días del mes de agosto de 2022, en la Oficina de Dirección de Asesoría Jurídica, se realizó la revisión y lectura del documento final que contiene el Borrador de la Resolución del Primer Reglamento de Bomberos Voluntarios, por el cual; se ha realizado varias interacciones y mesas de trabajo; cuya cronología se resume a continuación:

- Con fecha 27 de enero de 2022, en reunión de comandantes se acordó que se debe realizar un reglamento que regule los uniformes del personal de la Institución.
- Mediante correo electrónico de fecha 18 de febrero de 2022, El Myr. Lister Hernández, Jefe Operativo, envía a la Jefatura Legal texto que contiene aportes sobre los cuales se deberá elaborar el Reglamento de Uniformes.
- Mediante Correo electrónico de fecha 28 de marzo del 2022, la Abogada Cindy Álvarez Naranjo, Analista 2 Legal de la Institución envía a la Jefatura Legal un proyecto de Reglamento de Uniformes que incluyen las recomendaciones de Jefatura Operativa para que sea analizado.
- El 4 de mayo de 2022, se realiza reunión en Jefatura Legal, con los asistentes, representante de Coebo, Representante Comité Paritario, Jefes de Brigada, Directora de Asesoría Jurídica, Directora de UATH, Analista 2 Legal para revisar el proyecto.
- Mediante correo electrónico de fecha 5 de mayo de 2022, la Jefa Legal Abg. María Paula Santos, solicita a Jefatura Operativa se realice reunión a fin de que se revise el borrador de reglamento de uniformes.
- Mediante correo electrónico de fecha 9 de mayo de 2022, el Jefe Operativo Myr. Lister Hernández, solicita postergar la reunión al 11 de mayo de 2022.
- Con fecha 12 de mayo de 2022, la Jefa Legal, Abg. María Paula Santos, comunica a la máxima autoridad, que no se realizó la reunión convocada para el 09 de mayo de 2022, y solicita se vuelva a convocar para el 13 de mayo de 2022.



# EMPRESA PÚBLICA CUERPO DE BOMBEROS DE MILAGRO "EP-CBM"

*Creada en 2011*

- Mediante correo electrónico de fecha 12 de mayo de 2022, representantes de COEBO solicitan se realice nueva revisión del reglamento por cuanto falta algunos temas de tratar.
- Mediante correo electrónico de fecha 12 de mayo de 2022, el Gerente General Econ. Juan Carlos León, convoca a reunión a todos los participantes para el 13 de mayo de 2022.
- Con fecha 13 de mayo de 2022, se realizó reunión con los asistentes, representante de Coebo, Representante Comité Paritario, Jefe Operativo, Jefes de Brigada, Directora de Asesoría Jurídica, Analista 2 Legal para revisar el proyecto.
- Mediante correo electrónico de fecha 26 de mayo de 2022, la Analista 2 Legal, remite a la Abg. María Paula Santos, Jefa Legal el borrador del Reglamento.
- Mediante correo electrónico de fecha 05 de julio de 2022, la Analista 2 Legal, remite a la Abg. María Paula Santos, Jefa Legal y a Psc. Yolanda Olvera el borrador del Reglamento que incluye observaciones del área de Prevención.
- Con fecha 27 de julio de 2022, se realizó reunión con los asistentes, Sgto. Oscar Bolaños, representante de Coebo, Myr. Alfredo Arriaga, Jefe de Brigada, Analista 2 Legal para revisar el proyecto.
- Con fecha 04 de agosto de 2022, se realizó reunión con los asistentes, representante de Coebo, Representante Comité Paritario, Jefes de Brigada, Directora de Asesoría Jurídica, Directora de UATH, Analista 2 Legal para revisar el proyecto.
- Mediante correo electrónico de fecha 09 de agosto de 2022, la Analista 2 Legal, socializa a todos los involucrados el documento final que contiene el borrador del reglamento para su aprobación.
- Mediante correo electrónico de fecha 09 de agosto de 2022, la Directora de Asesoría Jurídica Abg. María Paula Santos, remite a Gerencia General el documento final que contiene el borrador del reglamento para su firma.



# EMPRESA PÚBLICA CUERPO DE BOMBEROS DE MILAGRO "EP-CBM"

*Creada en 2011*


Una vez realizados todos los aportes y que se han incluido las observaciones realizadas por las áreas, los asistentes firman para constancia y validez de lo tratado en cada reunión o interacción arriba detallada, además se realiza la respectiva sumilla al texto final para que sea gestionado y aprobado.

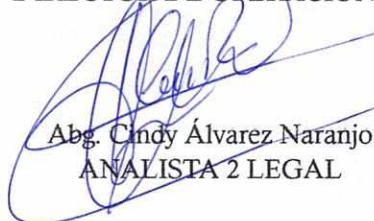
La Gerencia General procede en este acto a aprobar el proyecto y suscribir la resolución No. EPCBM-GG-2022-016, que contiene el REGLAMENTO INTERNO DE UNIFORMES DEL CUERPO DE BOMBEROS DE MILAGRO "EP-CBM"

Para constancia se estampan las firmas respectivas.

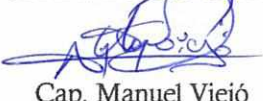
  
Pse. Yolanda Olvera Zapata. Mgs.  
DIRECTORA TALENTO HUMANO


  
Mgs. María Paula Santos Moreira  
DIRECTORA ASESORÍA JURÍDICA


  
Myr. Lister Hernández Crespo.  
DIRECTOR DE OPERACIONES

  
Abg. Cindy Álvarez Naranjo  
ANALISTA 2 LEGAL

  
Myr. Alfredo Arriaga  
JEFE DE BRIGADA 1

  
Cap. Manuel Viejo  
JEFE DE BRIGADA 2

  
Sgto. Oscar Bolaños.  
REPRESENTANTE COMITÉ DE TRABAJADORES

  
Sgto. Freddy Morán.  
REPRESENTANTE COMITÉ PARITARIO